

y como vamos a requerirles sobre la necesidad de respetar al menos las siguientes reglas básicas a fin de coadyuvar a la efectiva transparencia del proceso de convocatoria:

-debería requerirse al parcelista con derecho a voto la acreditación de su identidad con documentación fehaciente (fotocopia DNI) para retirar la papeleta.

-las acreditaciones para el ejercicio del voto deberán retirarse en presencia de persona autorizada que diese fe del acto, sea notario, secretario de ayuntamiento o personal municipal indicado, bien en las dependencias de la entidad de conservación o en los ayuntamientos como proponemos para lo que a tal fin estableceríamos un horario.

-Estas reglas básicas fueron solicitadas junto a otras en anteriores asambleas por el conjunto de todas las fuerzas políticas del Ayuntamiento de Nuevo Baztán (se adjunta escrito).

Atentamente

EL ALCALDE DE NUEVO BAZTAN

Fdo.- Luis del Olmo Flórez

LA ALCALDESA DE VILLAR DEL OLMO

Fdo.- Lucila Toledo Moreno

**SECRETARIO GRAL. TECNICO DE LA CONSEJERIA DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

**Ilma. Sra. D^a. Bárbara Cosculluela Martínez
C/ Alcalá, 16.
28014-Madrid**

**VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL
TERRITORIO**

Ilmo. Sr. D. Enrique Ruiz Escudero

**CC: CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL
TERRITORIO**

Excmo. Sr. D. Borja Sarasola Jáudenes